



**Convocatoria para la Contratación del Servicio integral para la elaboración de la Colección de tres tomos en pasta dura, denominada “70 Años de Estudios Churubusco”**

---

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA IA-011L8P001-N65-2015

## C O N V O C A T O R I A

Los Estudios Churubusco Azteca, S.A., a quien en lo sucesivo se le denominará ECHASA, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” y los artículos 25, 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LA LEY”; y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, ECHASA, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en la Calle Atletas No 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, México, D.F., con teléfono 5549-3060, convoca a los invitados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la “LA LEY”, a participar en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Mixta No. IA-011L8P001-N65 -2015** para la contratación del **Servicio integral para la elaboración de la Colección de tres tomos en pasta dura, denominada “70 Años de Estudios Churubusco”**, bajo los siguientes:

## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

## Índice

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
	<b>Glosario de Términos</b> .....	6
<b>1.</b>	<b>Datos Generales o de Identificación de la Invitación</b> .....	8
1.1	Datos de la Convocante .....	8
1.2	Medio que utilizará la <b>Invitación</b> y Carácter de la misma .....	8
1.3	Número de convocatoria .....	9
1.4	Ejercicio fiscal .....	9
1.5	Idioma en el que se presentarán las proposiciones .....	9
1.6	Disponibilidad presupuestaria .....	9
1.7	Procedimiento financiado con créditos externos .....	9
<b>2.</b>	<b>Objeto y Alcance de la Invitación</b> .....	10
2.1	Descripción de los servicios .....	10
2.2	Partida que integra la <b>Invitación</b> .....	10
2.3	Precio máximo de referencia .....	10
2.4	Normas Oficiales .....	10
2.5	Método de pruebas .....	10
2.6	Tipo de contrato .....	10
2.7	Modalidad de contratación .....	10
2.8	Forma de adjudicación .....	10
2.9	Modelo de contrato .....	11
<b>3.</b>	<b>Forma y términos que regirán los diversos eventos de este procedimiento</b> .....	11
3.1	Reducción de plazos .....	11
3.2	Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos .....	11
3.3	Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería. ....	16
3.4	Vigencia de las proposiciones .....	16
3.5	Proposiciones conjuntas .....	17
3.6	Propuesta única por licitante .....	17
3.7	Presentación de documentación .....	17
3.8	Registro y revisión preliminar .....	17
3.9	Acreditación de existencia Legal .....	17

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
3.10	Parte o Partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones .....	17
3.11	Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato .....	17
3.12	Garantías .....	17
3.13	Forma de pago .....	19
3.14	Penas convencionales y deducciones .....	20
3.15	Terminación Anticipada .....	21
3.16	Rescisión Administrativa del Contrato .....	22
<b>4.</b>	<b>Requisitos que los licitantes deben cumplir</b> .....	<b>23</b>
<b>5.</b>	<b>Criterios para la evaluación de proposiciones</b> .....	<b>24</b>
5.1	Criterios generales de evaluación. ....	24
5.2	Criterios de evaluación técnica .....	25
5.3	Criterios de evaluación de la documentación legal administrativa .....	25
5.4	Criterios de evaluación económica .....	25
5.5	Criterios de adjudicación .....	26
<b>6.</b>	<b>Documentos que deben presentar los licitantes.</b> .....	<b>27</b>
6.1	Propuesta técnica .....	27
6.2	Propuesta económica .....	28
6.3	Documentación Legal Administrativa .....	28
<b>7.</b>	<b>Inconformidades</b> .....	<b>30</b>
<b>8.</b>	<b>Casos en los que se declarará desierta, suspenderá o cancelará la Invitación</b> .....	<b>30</b>
<b>9.</b>	<b>Transparencia</b> .....	<b>30</b>
<b>10.</b>	<b>Formatos</b> .....	<b>31</b>
<b>Anexo 1</b>	<b>Anexo "Técnico"</b> .....	<b>33</b>
<b>Anexo 2</b>	<b>"Modelo de contrato"</b> .....	<b>35</b>
<b>Formato A-1</b>	<b>Propuesta técnica</b> .....	<b>44</b>
<b>Formato A-2</b>	<b>Propuesta económica</b> .....	<b>45</b>
<b>Formato B</b>	<b>Nacionalidad del licitante</b> .....	<b>46</b>
<b>Formato C</b>	<b>Manifestación de estratificación</b> .....	<b>47</b>
<b>Formato D</b>	<b>Acreditación de personalidad jurídica</b> .....	<b>48</b>

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
Formato E	Correo electrónico del licitante	49
Formato F	Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la LA LEY	50
Formato G	Declaración de integridad	51
Formato H	Garantía contra vicios ocultos	52
Formato I	Propiedad intelectual	53
Formato J	Escrito de confidencialidad	54
Formato K	Información confidencial, reservada o comercial reservada	55
Formato L	Modelo carta poder simple	56
Formato M	Encuesta de transparencia	57
Formato N	Relación de documentos que deberán presentar los licitantes	59
Formato O	Solicitud de alta de beneficiario	62
Escrito 1	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)	63
Escrito 2	Texto de póliza de fianza	65
Escrito 3	Resolución miscelánea fiscal para 2015	66
Escrito 4	Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	67
Escrito 5	Solicitud de afiliación a cadenas productivas	69

---

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Adicionalmente a las definiciones señaladas en el artículo 2 de “LA LEY” y 2 de su “EL REGLAMENTO”, para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

1. **Área solicitante y/o técnica:** Es la que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de un servicio.
2. **Caso fortuito:** Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.
3. **Contrato o Pedido:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
4. **CompraNet 5.0:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
5. **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
6. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Prestador del Servicio respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
7. **DAF:** Dirección de Administración y Finanzas.
8. **ECHASA:** Estudios Churubusco Azteca, S.A.
9. **Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
10. **GRMSGYOP:** Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública.
11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **ECHASA:** Estudios Churubusco Azteca, S.A.
13. **La Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
15. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
16. **OIC:** Órgano Interno de Control en los Estudios Churubusco Azteca, S.A.
17. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas

- pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente o servicios no prestados.
18. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Estudios Churubusco Azteca, S.A.
  19. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la **Invitación**, y a éste se le resta el **5%**.
  20. **Precio preponderante:** Son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.
  21. **Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes.
  22. **Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta **Invitación**.
  23. **Prestador del Servicio:** La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con ECHASA como resultado del presente procedimiento.
  24. **EL REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  25. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

### 1.1 Datos de la Convocante

ECHASA, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” y los artículos **25, 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 42 y 43** de “LA LEY”; y los correlativos de “EL REGLAMENTO”; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, ECHASA, a través de Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Calle Atletas No 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, México, D.F., con teléfono 5549-3060 ext. 4735.

**Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.**

### 1.2 Medio que utilizará la Invitación y carácter de la misma

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 bis fracción III de la LA LEY, la presente Invitación será Mixta, por lo cual los licitantes podrán participar en forma presencial o electrónica, es decir que podrán presentar sus proposiciones por escrito en las instalaciones de la Convocante o a través de CompraNet 5.0 por medios remotos de comunicación electrónica.

#### **Participación presencial:**

La presentación de proposiciones de manera presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la LA LEY, deberán entregarse en sobre cerrado, en cuyo exterior preferentemente contendrá el nombre del licitante, denominación y número de la Invitación en la que participa. El citado sobre contendrá la propuesta técnica y económica, la documentación legal administrativa podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre cerrado, además de las propuestas en forma documental se deberán entregar en forma electrónica es decir, que como complemento a los documentos que se entreguen de manera presencial se deberá entregar un CD o USB con la misma información escaneada en formato “pdf”, lo anterior facilitará la incorporación de las propuestas en CompraNet conforme a lo señalado en el numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Las personas que asistan a los actos deberán firmar la lista de asistencia.

#### **Participación por medios remotos de comunicación electrónica:**

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011.



Las proposiciones podrán ser enviadas a través del sistema CompraNet 5.0 disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes que opten por el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de CompraNet 5.0.

Conforme a lo dispuesto al artículo 28 fracción I de la LA LEY, el presente procedimiento de Invitación es de carácter nacional en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad Mexicana, que hayan sido invitadas por ECHASA.

### **1.3 Número de convocatoria**

A la presente Convocatoria el Sistema CompraNet 5.0 le asignó el número de identificación No. IA-011L8P001-N65-2015.

### **1.4 Ejercicio fiscal**

Esta contratación tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2015 y se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2015. En cumplimiento al artículo 25 de la LA LEY.

### **1.5 Idioma en el que se presentarán las proposiciones**

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la propuesta y el anexo técnico de la presente Convocatoria, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

### **1.6 Disponibilidad presupuestaria**

ECHASA integró en su proyecto de presupuesto 2015, los recursos necesarios para la contratación de este servicio, conforme al artículo 25 de la LA LEY.

La Dirección General, en su calidad de Área requirente del servicio, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Invitación, cuenta con la suficiencia presupuestaria.

### **1.7 Procedimiento financiado con créditos externos**

No aplica

## **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

### **2.1. Descripción de los servicios.**

ECHASA requiere realizar la contratación del **Servicio integral para la elaboración de la Colección de tres tomos en pasta dura, denominada “70 Años de Estudios Churubusco”**, conforme a las características y especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

## 2.2. Partida que integra la Invitación

Al tratarse de un servicio integral, el objeto que se solicita en la presente Invitación se integra **de 1 (Una) partida única**, misma que se especifica en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

## 2.3. Precio máximo de referencia

No aplica

## 2.4. Normas Oficiales

Si bien es cierto que en la realización del servicio de la presente Invitación no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los licitantes deberán de presentar un escrito donde se comprometen al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente Invitación.

## 2.5. Método de pruebas

No aplica.

## 2.6. Tipo de contrato

Con fundamento en el artículo 44 de la LA LEY, el contrato que se derive de la presente Invitación, será un contrato a precio fijo.

## 2.7. Modalidad de contratación

No aplica

## 2.8. Forma de adjudicación

La presente Invitación **será adjudicada a un solo licitante**, el cual deberá asegurar a ECHASA la prestación del 100% del servicio solicitado y las mejores condiciones en cuanto a calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad, optimización, y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por ECHASA, siendo obligatorio para los licitantes cotizar la totalidad del servicio requerido.

## 2.9. Modelo de contrato

Forma parte integrante de la presente Convocatoria como **Anexo 2** “Modelo del contrato”.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS EVENTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

### 3.1 Reducción de plazos

No aplica

### 3.2 Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos

Evento	Fecha y Hora
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y entrega de invitaciones.	03 / julio /2015
Visita a las instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06 / julio /2015 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 / julio /2015 a las 11:00 horas
Fecha de notificación de fallo	15 / julio /2015 a las 17:00 horas

Todos los eventos de la presente Convocatoria se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Oficinas Generales, ubicada en Atletas No. 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, México, D.F.

A los actos del procedimiento de la Invitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente, podrán asistir representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.

#### 3.2.1 Visita a las instalaciones

##### a) Visita a las instalaciones de la Convocante

No aplica

##### b) Visita a las instalaciones de los licitantes

ECHASA durante cualquier fase del procedimiento de la Invitación podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones y/o compulsas que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

#### 3.2.2 Junta de aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se efectuará en la fecha, hora y en el lugar señalado en el punto 3.2 del numeral 3. "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 33 bis de la LA LEY y con el objeto de atender las dudas y planteamientos de los interesados en participar en el procedimiento, ECHASA celebrará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los interesados la asistencia a este acto, considerándose que quienes no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para ECHASA.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, por si o en representación de un tercero; y deberán manifestar el nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, teléfonos del interesado y, en su caso, el del representante.

Los licitantes que formulen solicitudes de aclaración, deberán enviarlas a través de CompraNet 5.0. o entregarlas personalmente por escrito en las instalaciones de la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública, sita en Calle Atletas No 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, México, D.F., en este último supuesto acompañará a la solicitud de aclaraciones una versión electrónica en formato Word, en cualquiera de las vías antes mencionadas deberán ser presentadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar 24 horas antes a la fecha y hora establecida para la junta de aclaraciones.

La Convocante abrirá la bóveda del CompraNet 5.0, 24 horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron preguntas y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero.

El día de la celebración de la junta de aclaraciones se volverá a abrir la bóveda para verificar si llegaron preguntas posteriores a este lapso, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo 33 bis de la LA LEY y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por CompraNet 5.0, o las entregadas personalmente en el domicilio de la Convocante que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Las precisiones formuladas por ECHASA, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas de ECHASA derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Invitación, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet 5.0, en la dirección electrónica <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LA LEY, cualquier modificación a la Convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

### **3.2.3 Presentación y apertura de proposiciones**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuará en la fecha, hora y en el lugar señalado en el punto 3.2 del numeral 3. “Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento” de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Los licitantes deberán registrarse y entregar al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones en sobre cerrado el contenido mencionado en el numeral 6 de esta Convocatoria.

Para intervenir en este acto los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada para presentar propuestas (**Formato L**).

La persona que solamente entregue las propuestas, únicamente podrá permanecer en el desarrollo del acto con carácter de observador.

Conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de la “LA LEY”, las proposiciones que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; además de las propuestas en forma documental se deberán entregar en forma electrónica es decir, que como complemento a los documentos que se entreguen de manera presencial se deberá entregar un CD o USB con la misma información escaneada en formato “pdf”, lo anterior facilitará la incorporación de las propuestas en CompraNet conforme a lo señalado en el numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Las proposiciones que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos word, excel, pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

De conformidad con el artículo 50 del EL REGLAMENTO, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

A la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún licitante y se desarrollará de la siguiente forma:

- ☞ El servidor público de ECHASA facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- ☞ Se darán a conocer los servidores públicos participantes, los licitantes registrados, observadores y en su caso los testigos sociales asistentes al acto.
- ☞ Una vez iniciado el acto, primeramente se ingresará a CompraNet 5.0 para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y posteriormente se recibirán las proposiciones en sobre cerrado que sean entregadas por los licitantes, quienes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre, la documentación distinta a la que conforma las propuestas

técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

- ☞ En caso de presentación de proposiciones a través de CompraNet 5.0 en primera instancia se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet 5.0, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet*.
- ☞ Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres, en presencia de los que asistan al acto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 47 y 48 del EL REGLAMENTO y se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de propuestas, por lo que en términos de la fracción III del mencionado artículo 48 del EL REGLAMENTO, no se podrá desechar ninguna propuesta durante este acto.
- ☞ ECHASA levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones y se hará constar el importe total de las partidas de cada una de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

### 3.2.4 Notificación del fallo.

La notificación del fallo se efectuará en la fecha, hora y en el lugar señalado en el punto 3.2 del numeral 3. "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- ☞ El servidor público de ECHASA facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- ☞ Se dará a conocer el fallo de la Invitación a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la LA LEY.
- ☞ ECHASA levantará el acta de notificación de fallo de la Invitación. El acta será firmada por los licitantes y los servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes. La falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet 5.0

Al finalizar cada evento (Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación de Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, para efectos de notificación y a disposición de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos de la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública, ubicada en Calle Atletas No 2, Colonia

Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, México, D.F., siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso obtener copia de dichas actas en la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública ubicada en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Así mismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet 5.0. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes que hubieren presentado proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet 5.0, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

### 3.2.5 Firma del contrato

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 46 de “LA LEY” y 39 fracción III, inciso b) de “EL REGLAMENTO”, el contrato será firmado dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, en la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública, ubicada en Calle Atletas No 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, México, D.F., previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar, al día siguiente hábil, en la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública ubicada en el domicilio antes citado, la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y 2 (Dos) copias:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente	Clave Única de Registro de Población
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal (Cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional)	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal (Cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional)	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física. (Cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional)
Comprobante de Domicilio Fiscal actualizado.	Comprobante de Domicilio Fiscal actualizado
Estado de cuenta bancario que contenga clave interbancaria (actual no mayor a 2 meses)	Estado de cuenta bancario que contenga clave interbancaria (actual no mayor a 2 meses)
Solicitud de alta de beneficiario ( <b>Formato O</b> ), firmada con tinta azul	Solicitud de alta de beneficiario ( <b>Formato O</b> ), firmada con tinta azul

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2015 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014); así como con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y



su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015), el Prestador del Servicio deberá presentar en la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública ubicada en Atletas No. 2, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, México D.F., dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, los documentos vigentes en donde el Servicio de Administración Tributaria, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social emitan, cada uno, la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales por una parte, y la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, respectivamente. **(Escrito 3 y Escrito 4).**

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 59 y 60 de “LA LEY” y 109 de “EL REGLAMENTO”.

Cuando el licitante que resultó adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo anteriormente señalado, por causas imputables a él, ECHASA sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 de la LA LEY.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la LA LEY, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de ECHASA.

### **3.3 Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería**

Para el presente procedimiento **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

### **3.4 Vigencia de las Proposiciones**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

### **3.5 Proposiciones conjuntas**

Con fundamento en el último párrafo del artículo 77 del EL REGLAMENTO, no se aceptarán propuestas conjuntas

### **3.6 Propuesta única por licitante**

Los licitantes únicamente podrán presentar una proposición para la presente Invitación.

### **3.7 Presentación de documentación**

Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.



### 3.8 Registro y revisión preliminar

No aplica

### 3.9 Acreditación de existencia legal

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su representante legal, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **Formato D** de la presente Convocatoria.

### 3.10 Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones

De conformidad con el artículo 35 fracción II de la LA LEY, de entre los licitantes que hayan asistido al acto de presentación y apertura de proposiciones, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que ECHASA designe, rubricarán los documentos que integran las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes sin incluir la documentación legal y de carácter administrativo.

### 3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato

La fecha del fallo y la firma del contrato se efectuarán conforme a lo señalado en los puntos 3.2 y 3.2.5 del numeral 3. “Forma y términos que regirán los diversos eventos de este procedimiento” de esta Convocatoria. La formalización del instrumento contractual se llevará a cabo en la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública.

### 3.12 Garantías

#### 3.12.1 Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de LA LEY, así como en el artículo 103 del EL REGLAMENTO, para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía, la cual deberá entregar a ECHASA de conformidad a lo siguiente:

La póliza de fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del instrumento jurídico adjudicado antes del IVA, a favor de Estudios Churubusco Azteca, S.A.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. De no cumplir con dicha entrega, ECHASA podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LA LEY.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al [Escrito 2](#) de esta Convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del Prestador del Servicio, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que ECHASA reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el Prestador del Servicio se obliga a entregar a ECHASA al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

#### 3.12.2 Entrega de la garantía

La garantía de cumplimiento deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública, ubicada en el inmueble de Calle Atletas No 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, México, D.F, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo.

#### 3.12.3 Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato, se podrá hacer efectiva por ECHASA, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el Prestador del Servicio incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Prestador del Servicio por sí mismo o a requerimiento de ECHASA, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los servicios recibidos.
- Cuando se realicen pagos en exceso y el Prestador del Servicio no los reintegre, conforme a lo establecido en el artículo 51 segundo y tercer párrafo de la LA LEY y su EL REGLAMENTO.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los servicios no proporcionados.

### 3.13 Forma de pago

El pago correspondiente al servicio objeto de esta Invitación, se realizará posterior a la prestación del servicio a satisfacción de ECHASA, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva en la Dirección General, sita en Calle Atletas No 2, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, México, D.F., para tal efecto el Prestador del Servicio deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación consistente en:

- La factura deberá señalar la descripción de los servicios, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, No. de Invitación, No. del instrumento jurídico y la razón social, teléfonos y dirección del Prestador del Servicio.
- Copia de la garantía de cumplimiento.
- Cuando se apliquen penalizaciones, se deberá anexar el comprobante de pago efectuado en la Caja General de la Gerencia de Planeación, Programación y Presupuesto mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de los Estudios Churubusco Azteca, S.A.

Los pagos se realizarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe ECHASA, mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el licitante ganador, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

ECHASA, no otorgará anticipos.

ECHASA cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado, por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del licitante.

En caso de que la factura y/o recibo entregada por el Prestador del Servicio para su pago, presente errores o deficiencias, ECHASA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Prestador del Servicio las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Prestador del Servicio presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la LA LEY.

El Prestador del Servicio podrá, a su elección, adherirse al Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, cuya información se incorpora a la presente convocatoria como **Escrito 5**, conforme se establece en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, con el propósito de obtener capacitación y asistencia técnica, así como el acceso a la liquidez mediante financiamiento oportuno con tasas de interés preferencial y garantías mínimas, sobre facturas en trámite de pago, para mayor información consultar la página: [www.nafin.com/portalnf/?/aoption=cadenas&](http://www.nafin.com/portalnf/?/aoption=cadenas&)

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29 A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Prestador del Servicio se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la LA LEY.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal 2015 de conformidad con las reglas que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pagará según lo efectivamente devengado.

### **3.14 Penas convencionales y deducciones**

#### **3.14.1 Pena convencional.**

Con base en el artículo 53 de la LA LEY y 95 del EL REGLAMENTO, sí el Prestador del Servicio incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto de esta Invitación, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

En caso de que el licitante adjudicado se atrase en la prestación del servicio objeto de la Invitación, se obliga a pagar como pena convencional, equivalente al 1% por cada día natural de atraso, sobre el importe total de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con las fechas establecidas en el calendario, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, ni exceder de 10 días hábiles, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos ECHASA podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el Prestador del Servicio contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten

a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en la Dirección de Recursos Financieros en ECHASA, quien emitirá el recibo correspondiente.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer válida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas,

Además de las sanciones convenidas, se aplicaran las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la “LA LEY”, los artículos 95 y 96 del “EL REGLAMENTO”, así como en el numeral 5.3.6 de los “POBALINES” vigentes en ECHASA.

### 3.14.2 Deduciones.

ECHASA establece deducciones al pago de servicios entregados de manera parcial o deficiente en el servicio realizado o no proporcionado acorde a los compromisos contraídos por el Prestador del Servicio serán sujetos de una sanción sobre el monto a facturar de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	DEDUCCIÓN
Si no son escaneadas todas las imágenes del libro “La Fábrica de Sueños Estudios Churubusco”, o alguna de éstas no cumple con los requisitos técnicos mínimos de impresión	Se aplicará una deducción por cada concepto con deficiencia correspondiente al 1% del total del contrato por día, hasta que se corrija el error
Si la información no cumple con lo solicitado por ECHASA	
Por cada 10 errores ortográficos, ortotipográficos y/o de redacción	
Si no se integran el total de las imágenes solicitadas (+/- 10%) para cada uno de los volúmenes	
Si el Original Mecánico presenta se presenta dañado	
Si después de haber acordado cambios o modificaciones en las pruebas digitales, y éstos no son realizados	
Si el tamaño final de la obra no corresponde con el solicitado	
Si el material no corresponde con lo solicitado para Camisa, Guardas, Interiores y Encuadernado	
Si la Colección no viene en Retractilado	
Si no son entregados todos y cada uno de los volúmenes solicitados	

El contrato podrá ser rescindido al incurrir en 5 deducciones durante su vigencia, de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY).

### 3.15 Terminación anticipada

ECHASA se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para ECHASA y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas

que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante previa solicitud por escrito reembolsará Prestador del Servicio, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

### 3.16 Rescisión Administrativa del Contrato

Cuando el licitante adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en esta Convocatoria y en el Contrato, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la "LA LEY" y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el Prestador del Servicio incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Cuando el Prestador del Servicio incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación de los servicios pactados en el contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de los servicios en forma que afecte el contrato adjudicado.
- c) En caso de que el Prestador del Servicio no proporcione a ECHASA los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión o comprobación de que el servicio está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y su Anexo Técnico.
- d) Si subcontrata el servicio materia de esta Invitación.
- e) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Prestador del Servicio previstas en el contrato adjudicado.
- f) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LA LEY, EL REGLAMENTO, y los lineamientos que rigen en la materia.
- g) Cuando el licitante adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- h) Cuando el Prestador del Servicio incurra en negligencia respecto al servicio de mantenimiento pactado en el contrato adjudicado, sin justificación para ECHASA.
- i) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato y el Prestador del Servicio no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el artículo 48, último párrafo de la "LA LEY".
- j) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y deducciones pactadas en el contrato adjudicado.

- k) Si ECHASA o cualquier otra autoridad detecta que el Prestador del Servicio proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- l) La falta de respuesta por parte del Prestador del Servicio en el supuesto de que ECHASA le formule una reclamación con motivo de la prestación del servicio.
- m) En caso de que el Prestador del Servicio pretenda modificar los precios del servicio materia de la presente Invitación o durante la vigencia del contrato adjudicado, sin autorización de ECHASA.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- 4.1 Entregar la documentación solicitada el numeral 6 de la Convocatoria esta Invitación, en la hora señalada en punto 3.2. del numeral 3, "Forma y términos que regirán los diversos eventos de este procedimiento" ya sea de manera presencial o a través de CompraNet 5.0.
- 4.2 Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.
- 4.3 Las proposiciones técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- 4.4 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, ECHASA no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, ECHASA tampoco podrá desechar la proposición.

- 4.5 La propuesta técnica podrá presentarse conforme al **formato A-1**, de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de los servicios requeridos en el Anexo Técnico, sin indicar el costo.
- 4.6 La propuesta económica podrá presentarse conforme al **formato A-2** de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- 4.7 El **Precio** será fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.



**4.8** Las propuestas que no contengan los documentos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, los cuales afectarán su solvencia y serán desechadas:

- a) Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.1. Propuesta técnica incisos **a), b), c), d) y e)**
- b) Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.2. Propuesta Económica **Formato A-2.**
- c) Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.3. Documentación Legal-Administrativa Incisos **a), c), d), f), g), j), k) y l).**

**4.9 Causas de desechamiento de propuestas.**

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en punto 4.8 del numeral 4 “Requisitos que los licitantes deben cumplir” de esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del EL REGLAMENTO.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.



## 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que ECHASA tomará en consideración, son los siguientes:

### 5.1. Criterios generales de evaluación.

- a) Con fundamento en el artículo 36 de la “LA LEY, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones, se evaluarán a través del **criterio binario**.
- b) Con apego en lo establecido por los Artículos 36 y 36 bis de la LA LEY, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el anexo técnico que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos.
- d) Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el Anexo Técnico, así como la propuesta económica de cada licitante.
- e) La Convocante podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en el currículum.
- f) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

### 5.2. Criterios de evaluación técnica

- a) Se revisará y evaluará la documentación solicitada en el punto 6.1 del numeral 6. “Documentos que deben de presentar los licitantes” de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) La evaluación de las proposiciones técnicas será realizada por la Dirección General de ECHASA, quien verificará que las proposiciones presentadas cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria y su anexo técnico, emitiendo la evaluación correspondiente.

### 5.3. Criterios para el análisis de la documentación legal-administrativa

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el punto 6.3 del numeral 6. “Documentos que deben de presentar los licitantes” de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos considerados indispensables conforme a lo solicitado en el inciso c) del punto 4.8 del numeral 4 “Requisitos que los licitantes deben cumplir” de esta Convocatoria o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal-administrativa será realizada la Jefatura de

Adquisiciones, emitiendo la evaluación correspondiente.

#### 5.4. Criterios de evaluación económica

- a) Se verificará que las ofertas presentadas correspondan solicitado en el **Formato A-2** y el punto 6.2 del numeral 6. “Documentos que deben de presentar los licitantes” de esta Convocatoria, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- b) Se elaborarán tablas comparativas de las proposiciones presentadas por los licitantes.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, ECHASA no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo 37 de “LA LEY” y 55 del “EL REGLAMENTO”.

- d) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por Jefatura de Adquisiciones, quien verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente.

#### 5.5. Criterios de adjudicación

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción II de la LA LEY, una vez hecha la evaluación de las proposiciones y el análisis de la documentación legal-administrativa, la Convocante adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los licitantes cumpla con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la Convocatoria de la presente Invitación y oferte el precio **MAS BAJO**, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de la LA LEY, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. En el caso de propuestas conjuntas se tomara para este efecto el tamaño de empresa que se determine como representante en común.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice ECHASA, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto

seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los bienes aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, ECHASA reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Secretaría de la Función Pública.

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 6.1 Propuesta técnica.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello:

- a) Propuesta técnica.- Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el Anexo Técnico, la propuesta técnica deberá presentarse preferentemente en el **Formato A-1** (Propuesta Técnica).
- b) Original de currículum vitae actualizado, que como mínimo incluya: 1) objeto social; 2) Servicios que presta; 3) Ubicación de sus oficinas e instalaciones; 4) Organigrama, con nombres y puestos; 5) Principales proveedores; 6) Lista de principales clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de contratación de empresas privadas y/o del Sector Público, en donde haya prestado servicios iguales o similares. Lo anterior a fin de comprobar que su objeto social y actividades comerciales y profesionales están relacionados con la prestación de los servicios objeto de la presente Invitación.
- c) Copia de 2 (Dos) comprobantes (Contrato o pedido o factura) que acrediten la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en la presente Convocatoria de los ejercicios 2012, 2013 o 2014.
- d) Escrito original en el cual manifieste el nombre, teléfono fijo y móvil, así como correo electrónico de 2 personas que fungirán como enlace con ECHASA, durante la vigencia de contrato.
- e) Escrito original en el que manifieste que:
  - Cuenta con el personal, equipo y herramienta necesaria para la prestación del servicio.
  - Cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y controles que imponga ECHASA para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales de su propiedad, así como para el control de entrada y salida de personal.
  - Sus empleados, no tendrán ninguna relación laboral con ECHASA y que únicamente el Prestador del Servicio afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que

celebre con sus empleados.

- En caso de resultar adjudicado, no incurrirá en subcontratación para la prestación de los servicios.

## 6.2 Propuesta económica.

Los licitantes deberán presentar su Propuesta económica, conforme lo siguiente:

- a) Propuesta económica debiendo detallar el precio unitario, conforme al [Formato A-2](#).

Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente:

- Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Se deberán señalar los precios unitarios con número a dos decimales.
- El importe total de la propuesta se deberá de señalar con número y letra a dos decimales.
- Se deberá de desglosar el descuento que estén dispuestos a otorgar.
- La moneda en que se cotizara será en moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.

## 6.3 Documentación Legal-Administrativa.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello:

- a) Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. ([Formato D](#)).
- b) Original y copia de la identificación oficial vigente, del representante legal del licitante que firme la proposición. (Solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera)
- c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. ([Formato B](#)).
- d) Escrito donde se compromete al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente Invitación.
- e) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. ([Formato E](#)).

- f) Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LA LEY. Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal. **(Formato F)**
- g) Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. **(Formato G).**
- h) A fin de dar cumplimiento al artículo 34 de EL REGLAMENTO y artículo 3 fracción III para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 **(Formato C).**
- i) Escrito original en que manifieste que en términos de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indique cuales son los documentos presentados en su propuesta contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. **(Formato K).**
- j) Escrito original en que manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Invitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar ECHASA. **(Formato I).**
- k) Escrito original en que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por ECHASA, para realizar los envíos correspondientes, ya que es información confidencial y propiedad exclusiva de ECHASA. **(Formato J)**
- l) Escrito original en el que manifieste garantizar los servicios contra vicios ocultos. **(Formato H).**

## 7. INCONFORMIDADES

En términos de lo dispuesto por el Artículo 65 y 66 de LA LEY, y conforme a los artículos 62, 79 y 80 del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009, las personas podrán inconformarse por escrito contra los actos del procedimiento de la presente Convocatoria ante la Secretaría de la Función Pública en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro

Obregón C.P. 01020 México, D.F., la cual conocerá de las inconformidades que se promuevan contra dichos actos del procedimiento de esta **Invitación**.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet 5.0 a la dirección (<http://inconformidades.CompraNet.gob.mx/inconforweb/index.jsp>), o en las oficinas del OIC en ECHASA, ubicado en atletas No 2, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220 en México D.F., por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LA LEY.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet 5.0, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

## **8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.**

### **8.1. La Invitación se declarará desierta en los siguientes casos:**

- a) Cuando no se reciban al menos tres propuestas susceptibles de analizar técnicamente en el acto de presentación y apertura de proposiciones, ECHASA podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas con fundamento en el segundo párrafo de la fracción III. del artículo 43 de la LA LEY.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y ECHASA no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del EL REGLAMENTO.
- d) Si no se recibe alguna propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

### **8.2. La Invitación se suspenderá en los siguientes casos:**

- a) Se podrá suspender la **Invitación** cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

### **8.3. Se procederá a la cancelación de la Invitación:**

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a ECHASA.

Las causas que motiven la cancelación de la **Invitación** o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

## 9. TRANSPARENCIA

El llenado de la encuesta de transparencia que aparece en el **Formato M** de la presente convocatoria es opcional, por lo que en el caso de no ser requisitado, no será motivo de descalificación, sin embargo es muy importante para ECHASA el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar los procedimientos licitatorios y fomentar la transparencia.

## 10. ANEXOS, FORMATOS Y ESCRITOS

- Anexo 1 Anexo Técnico
- Anexo 2 Modelo de contrato
- Formato A-1) Propuesta Técnica
- Formato A-2) Propuesta económica
- Formato B) Nacionalidad del licitante
- Formato C) Manifestación de estratificación
- Formato D) Acreditación de personalidad jurídica
- Formato E) Correo electrónico del licitante
- Formato F) Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la LA LEY
- Formato G) Declaración de integridad
- Formato H) Garantía contra vicios ocultos
- Formato I) Propiedad intelectual
- Formato J) Escrito de confidencialidad
- Formato K) Información confidencial, reservada o comercial reservada
- Formato L) Modelo carta poder simple.
- Formato M) Encuesta de transparencia
- Formato N) Relación de documentos que deberán presentar los licitantes
- Formato O) Solicitud de alta de beneficiario
  
- Escrito 1) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).
- Escrito 2) Texto de póliza de fianza
- Escrito 3) Resolución miscelánea fiscal para 2015



- 
- Escrito 4)** Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Escrito 5)** Solicitud de afiliación a cadenas productivas



## **Anexo 1** **ANEXO TÉCNICO**

### **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Servicio integral para la elaboración de la Colección de tres tomos en pasta dura, denominada “70 Años de Estudios Churubusco” consiste en:

#### **Pre Prensa**

- **Captura**: Para la integración del Volumen I, ECHASA proporcionará los textos del libro “La Fábrica de Sueños Estudios Churubusco”, mismo que deberá ser transcrito por el Prestador del Servicio.
- **Escaneo y retoque**: De igual manera, las imágenes que contiene la publicación antes citada (alrededor de 1,500) deberán ser escaneadas en un escáner de tambor.
- **Información para los Tomos II y III**: ECHASA proporcionará tanto los textos como las imágenes para conformar el total de la Colección.
- **Redacción**: Desarrollo de contenidos escritos para cada uno de los ejemplares. Considerando, estructura e introducción para cada libro. El contenido deberá estar centrado en las fichas de las películas que se incluirán en cada ejemplar.
- **Corrección de estilo y ortotipográfica**: Revisión del material existente y del que se genere para incluir en los nuevos libros.
- **Diseño y composición**: Concepto general, diseño de interiores, portadas, así como preparación de maqueta. Revisión exhaustiva para determinar la calidad del material fotográfico que se incluirá en cada libro.
- **Fotografía**: ubicar, seleccionar y adquirir fotografías en gran formato para colocar en cada una de las ediciones, independientes de las entregadas por ECHASA. De igual forma, se complementarán las fotografías faltantes en el documento original (“La Fábrica de Sueños Estudios Churubusco”).

#### **Prensa (Todo el material es proporcionado por el Prestador del Servicio)**

- **Originales mecánicos** (Se entregan y serán propiedad de ECHASA)
- **Pruebas digitales**: Se entregará material en CD
- **Cambios en pruebas**
- **Tamaño Final**: 215mm X 275mm
- **Impresión**
  - **De Interiores** en 4x4 tintas (Selección de color), 160 Páginas por tomo, en Papel Couché Mate Importado de 135 grs.
  - **Camisa** en 4x0 tintas para cada uno de los tomos en Papel Couché Brillante Importado de 150 grs. Con Barniz UV Brillante
- **Acabado**
  - **Encuadernado en Pasta Dura (Keratol)**
  - **Guardas en Papel Couché Mate Importado de 135 grs. (SIN IMPRESIÓN)**
  - **Refinado**
  - **Retractilado**: La colección de tres tomos se integrarán en un solo paquete. El embalaje será en cajas de cartón.
- **Tiraje**: 1,000 ejemplares de cada tomo de la Colección. (3,000 libros en total)

**LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DERIVADOS DEL SERVICIO**

Todo el proceso de reelaboración y elaboración de los Tres Tomos “70 Años de Estudios Churubusco” deberá estar terminado y entregado en el Almacén General de ECHASA, sita en Atletas No. 2, col. Country Club, Del. Coyoacán, CP 04220, México, Distrito Federal, a más tardar el 04 de setiembre de 2015.

## Anexo 2

### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A., ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, COORDINADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LOS ESTUDIOS”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, LIC. \_\_\_\_\_; ASÍ COMO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, POR CONDUCTO DE SU \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “LA PRESTADORA DE SERVICIO”; Y ACTUANDO AMBAS PARTES CONTRATANTES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### 1. DECLARAN “LOS ESTUDIOS” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- 1.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública número 21,953 de fecha 23 de febrero de 1944, otorgada ante la fe del entonces Notario Público número 17 del Distrito Federal, el Licenciado Cipriano Ruiz B.
- 1.2 En fecha 08 de noviembre de 1950, se realizó el cambio de denominación social, según consta en la Escritura Pública número 24,966, otorgada ante la fe del Notario Público número 69 del Distrito Federal, el Licenciado Carlos Garciadiego.
- 1.3 Mediante Escritura Pública número 3,823 de fecha 22 de febrero de 1994, pasada ante la fe del Notario Público número 160 del Distrito Federal, el Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, se prorrogó la vigencia de la sociedad por cincuenta años más.
- 1.4 Es una empresa de participación Estatal Mayoritaria según lo previsto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- 1.5 La Licenciada Claudia Xóchitl Nájera Prieto cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con la Escritura Pública Número 27,357 de fecha 18 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero Notario Número 160 del Distrito Federal, manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento jurídico, dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
- 1.6 Su principal objeto social es la prestación de toda clase de servicios y ejecución de todo género de actos tendientes a desarrollar la industria cinematográfica.
- 1.7 El domicilio de su representada es el ubicado en la Calle de Atletas número 2, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Delegación Coyoacán, en México Distrito Federal.
- 1.8 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave ECA-501108-P74.

- 1.9 En virtud de que **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni alguno de sus socios, así como que no se encuentra inhabilitada por resolución de autoridad administrativa competente, se cumple cabalmente con la hipótesis señalada en la Fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 1.10 Se lleva a cabo la firma del presente instrumento mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Mixta de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante **“LA LEY”**), afectando la partida presupuestas No. \_\_\_\_\_, según documentación anexa al \_\_\_\_\_ recibido en fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 2015, remitida por la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública, atendiendo la requisición \_\_\_\_ suscrita por la misma Gerencia.

## 2. DECLARA “LA PRESTADORA DE SERVICIO” A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:

- 2.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a lo dispuesto por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe notario público número \_\_\_\_\_ del distrito federal, Licenciado \_\_\_\_\_.
- 2.2 Tiene por objeto entre otros \_\_\_\_\_.
- 2.3 Cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligar a su \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, lo cual acredita mediante \_\_\_\_\_, el cual consta en \_\_\_\_\_; facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha; y se identifica con \_\_\_\_\_ expedida a su favor por \_\_\_\_\_ con número de folio \_\_\_\_\_.
- 2.4 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este contrato, el ubicado en \_\_\_\_\_.
- 2.5 Está inscrito en el registro federal de contribuyentes de la secretaría de hacienda y crédito público con la clave \_\_\_\_\_.
- 2.6 Bajo protesta de decir verdad, las personas que forman parte de la sociedad que representa, no se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de **“LA LEY”**.
- 2.7 Tiene capacidad jurídica, técnica y económica, contando con elementos propios, humanos y materiales para obligarse a prestar los servicios contratados, que se encuentran bajo su única y estricta dependencia.
- 2.8 Ha considerado todos los factores que intervienen en la ejecución satisfactoria del servicio objeto de este contrato, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo de este instrumento jurídico.

## 3. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- 3.1 Celebran el presente contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante **“EL REGLAMENTO”**) y de forma supletoria: el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la **“LA LEY”**.
- 3.2 Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7 fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, otorgan su consentimiento para que en caso de ser solicitado se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los

que la propia Ley considera como confidenciales, en términos de los artículos 3º, 18 y 19 de la Ley de referencia.

- 3.3 Enteradas del contenido de las declaraciones anteriores, reconociendo plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, manifestando expresamente que conocen cada una de sus obligaciones y no existen vicios en su consentimiento que podrían invalidar o nulificar el presente acto jurídico, están conformes en sujetar su voluntad a la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** "LA PRESTADORA DE SERVICIO" se obliga a prestar a favor de "LOS ESTUDIOS" el servicio de \_\_\_\_\_, en lo sucesivo el "servicio", conforme a las especificaciones contenidas en este contrato y su anexo (**anexo 1** "propuesta técnica" y "propuesta económica"), mismo que debidamente firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA. IMPORTE:** "LOS ESTUDIOS" pagará a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" por la prestación del servicio, como importe la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ más \$ \_\_\_\_\_ por concepto del Impuesto al Valor Agregado, (I.V.A.), cantidades que sumadas ascienden a \$ \_\_\_\_\_; lo anterior de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **anexo** \_\_\_\_\_.

**TERCERA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015.

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** El pago correspondiente al objeto de este contrato se efectuará en \_\_\_\_\_ exhibición en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe "LOS ESTUDIOS", a través de la Tesorería de la Federación, en adelante "LA TESOFE", mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale "LA PRESTADORA DE SERVICIO", a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera "LA TESOFE", lo anterior, una vez que se cuente con la aprobación de "EL ADMINISTRADOR", relativo a la prestación y aceptación del "servicio", para tal efecto "LA PRESTADORA DE SERVICIO" deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación en \_\_\_\_\_ sita en Atletas número 2, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Delegación Coyoacán, en México Distrito Federal, consistente en:

- a) La(s) factura(s) deberá(n) presentarse el día 5 de cada mes o el día hábil siguiente relativo a los servicios prestados señalando la descripción de los servicios, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, No. de invitación, No. del instrumento jurídico y la razón social, teléfonos y dirección de "LA PRESTADORA DE SERVICIO".
- b) Cuando se apliquen penalizaciones o deducciones, se deberá anexar cheque a favor de la tesorería de la federación o en su caso nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura.
- c) Copia de la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que la factura entregada por "LA PRESTADORA DE SERVICIO" para su pago, presente errores o deficiencias, "LOS ESTUDIOS" dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que LA PRESTADORA DE SERVICIO presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".

"LOS ESTUDIOS" realizará el pago del "servicio" hasta por un plazo de 20 (veinte) días naturales siguientes de recibida la documentación requerida por "EL ADMINISTRADOR", a su entera satisfacción, quedando condicionado proporcionalmente al pago que "LA PRESTADORA DE SERVICIO" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas

convencionales, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación.

**QUINTA. PAGOS EN EXCESO:** En caso de que **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** haya recibido pagos en exceso por **"LOS ESTUDIOS"**, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de "La Ley".

**SEXTA. PRECIOS:** Los precios se mantendrán fijos durante y hasta la terminación del presente contrato, por lo que **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** no podrá solicitar incremento por ningún otro concepto.

**SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** Los impuestos y derechos que procedan por la contratación del servicio, serán por cuenta de **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"**, **"LOS ESTUDIOS"** únicamente cubrirá el I.V.A., que deberá presentarse desglosado en la factura.

**OCTAVA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO":** **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** se obliga a prestar el "servicio" conforme a las especificaciones contenidas en el presente contrato y sus anexos.

Personal autorizado de "EL ADMINISTRADOR", supervisará que en la prestación del servicio, **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** cumpla con las especificaciones señaladas en el Anexo "A" y en general que se cumpla con todas las especificaciones contenidas en el presente contrato, dando por escrito las instrucciones que estime convenientes a fin de que **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** se ajuste a lo contratado.

**NOVENA. GARANTÍAS:** **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de "La Ley" y 103 de su Reglamento, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, que en el presente caso consiste en una póliza de fianza a favor de "Estudios Churubusco Azteca, S.A.", por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente instrumento jurídico antes de I.V.A., a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

La falta de entrega de dicha garantía es causal de rescisión del presente instrumento jurídico. La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** se obliga a entregar a **"LOS ESTUDIOS"** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La garantía que refiere esta cláusula, será liberada por **"LOS ESTUDIOS"**, una vez que **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la garantía será indispensable la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales emitida por **"LOS ESTUDIOS"**, con fundamento en los artículos 81 fracción VIII y 103 fracción I, inciso b, del **"EL REGLAMENTO"**.

**DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos previa autorización por escrito de **"LOS ESTUDIOS"**, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"**.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR:** **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** se obliga con **"LOS ESTUDIOS"** a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a **"LOS ESTUDIOS"** o a terceros, si



con motivo de la realización de los servicios contratados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.

Por lo anterior "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción en materia de Derechos de Autor, patentes y/o marcas u otro derecho reservado, motivo por el cual, manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

**DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS HUMANOS, RESPONSABILIDAD LABORAL Y FISCAL:** El presente contrato se suscribe en atención a que "LA PRESTADORA DE SERVICIO" cuenta con personal altamente capacitado y con elementos propios para ejecutar el servicio objeto del presente instrumento jurídico; por lo que, en ningún momento se considerará como intermediario, patrón sustituto o solidario a "LOS ESTUDIOS" respecto de dicho personal, por lo tanto, "LA PRESTADORA DE SERVICIO" se compromete a eximirlo de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y/o de seguridad social que con motivo de este instrumento pudiera surgir.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO:** "LOS ESTUDIOS" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato durante su vigencia para incrementar el servicio, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y que el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de "LA LEY" y 91 de "EL REGLAMENTO".

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:** "LOS ESTUDIOS" en términos de lo previsto por el artículo 53 de "LA LEY", 95 y 96 de "EL REGLAMENTO", así como lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes de "LOS ESTUDIOS", aplicará una pena convencional a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" del 1% (uno por ciento) sobre el importe total antes del I.V.A, establecido en el presente contrato y será por cada día natural que incurra en atraso de cumplimiento del servicio conforme a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Las penas convencionales no deberán exceder de 10 (diez) días hábiles, una vez transcurrido este supuesto "LOS ESTUDIOS" podrán iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, "LA PRESTADORA DE SERVICIO" contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de "LOS ESTUDIOS" (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior) o bien, en efectivo en la Gerencia de Planeación, Programación y Presupuesto de "LOS ESTUDIOS", quien emitirá el recibo correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA. DEDUCTIVAS:** de conformidad con el artículo 53 bis de "LA LEY", "LOS ESTUDIOS" aplicará a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto del servicio, las deductivas que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	DEDUCCION

Una vez que sea notificada la deducción a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, "LA PRESTADORA DE SERVICIO" contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de "LOS ESTUDIOS" (cerrado a pesos , el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior) o bien, en efectivo en la Gerencia de Planeación, Programación y Presupuesto de "LOS ESTUDIOS", quien emitirá el recibo correspondiente.

Se establece como límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato la aplicación de \_\_\_\_\_ deducciones.

**DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:** “LAS PARTES” convienen que en caso de desavenencia durante la ejecución del contrato en el cumplimiento de sus obligaciones, se sujetarán al Procedimiento de Conciliación previsto en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho Procedimiento se deberá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública, debiendo cumplir en todo momento con los requisitos señalados en el Título Sexto, Capítulo Segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre los que se encuentra lo señalado en su artículo 128 que a la letra establece:

“El escrito de solicitud de conciliación que presente el proveedor o la dependencia o entidad, además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente. Una vez que se satisfagan los requisitos del caso, correrá el plazo previsto en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley.

Si el escrito de solicitud de conciliación no reúne los requisitos indicados, la autoridad que conozca del caso se sujetará a lo dispuesto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo prevenir al interesado que su omisión provocará el desechamiento de la solicitud”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN DE CONTRATO: “LOS ESTUDIOS”** de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de “**LA LEY**” y 98 de “**EL REGLAMENTO**”, podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de “**LA PRESTADORA DE SERVICIO**”, que de manera enunciativa y no limitativa, se refieren a continuación:

- a) Incumplimiento total o parcial de sus obligaciones previstas en el presente contrato.
- b) No preste el servicio de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos.
- c) Si derivado de alguna resolución judicial se le declara en concurso mercantil o se ve afectado en su persona o patrimonio de tal manera que afecte el cumplimiento sus obligaciones.
- d) Transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de “**LOS ESTUDIOS**”.
- e) No proporcione a “**LOS ESTUDIOS**” las facilidades e información necesaria que permitan a éste realizar la inspección, vigilancia, supervisión y comprobación de que el servicio está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos.
- f) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de “**LA LEY**”, “**EL REGLAMENTO**” y los lineamientos que rigen en la materia.
- g) Cuando incurra en responsabilidad por errores u omisiones en la prestación del servicio.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en este contrato.



- j) La falta de respuesta por parte de **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** en el supuesto de que **"LOS ESTUDIOS"** le formule una reclamación con motivo de la prestación del servicio.
- k) En caso de que pretenda modificar los precios del servicio durante la vigencia del mismo, sin autorización de **"LOS ESTUDIOS"**.

**DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Si se presenta una o varias hipótesis de las previstas en la cláusula anterior o si **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** incumple con alguna de sus obligaciones pactadas en este contrato, **"LOS ESTUDIOS"**, en cualquier momento, podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico, para lo cual deberá llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 54 de **"LA LEY"**.

**DÉCIMA NOVENA. SANCIONES:** la Secretaría de la Función Pública podrá sancionar a **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** en la forma y términos establecidos en el artículo 59 de **"LA LEY"**, si llegara a incurrir en alguno de los supuestos establecidos en el mismo precepto legal; asimismo, podrá inhabilitarlos temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por **"LA LEY"**, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, cuando se ubique en alguno de los supuestos normativos del artículo 60 de **"LA LEY"**.

**VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Con base en el artículo 55 bis de **"LA LEY"**, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LOS ESTUDIOS"** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del mismo, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables a **"LOS ESTUDIOS"**, **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables y al pago del servicio que se hubiese efectivamente prestado, durante el tiempo que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

Por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"LOS ESTUDIOS"**, se podrán modificar los plazos pactados en el presente instrumento jurídico, para la entrega de los bienes objeto de este instrumento jurídico, debiendo formalizarse el convenio modificatorio respectivo, en cuyo caso, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LOS ESTUDIOS"**, no se requerirá de la solicitud de **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"**.

En caso de que **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

**VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** **"LOS ESTUDIOS"** podrán dar por terminado el presente contrato en forma anticipada en cualquier momento, previo aviso que por escrito realice a **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"**, cuando incurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, motivo de este contrato o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos **"LOS ESTUDIOS"**, liquidarán en su caso a **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"**, el servicio que fue otorgado a entera satisfacción de **"LOS ESTUDIOS"** conforme al contrato y que no se hubiera pagado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, lo anterior, de conformidad con los artículos 54-bis de **"LA LEY"** y 102 de **"EL REGLAMENTO"**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** Las partes están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, así como toda aquella información que **"LOS ESTUDIOS"** entreguen a **"LA**

**PRESTADORA DE SERVICIO**" tendrá el carácter de confidencial, por lo que **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:** **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de discrepancia entre \_\_\_\_\_ y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la primera, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 de **"LA LEY"** y con el artículo 81 fracción IV de **"EL REGLAMENTO"**.

En términos de lo dispuesto por el artículo 45 Fracción XX de **"LA LEY"**, **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** manifiesta que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a su cargo, sacando en paz y salvo de cualquier responsabilidad al respecto a **"LOS ESTUDIOS"**. Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del servicio, invariablemente se constituirán a favor de **"LOS ESTUDIOS"**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**VIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN:** **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** se obliga a proporcionar la información y/o documentación relacionada con este contrato que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **"LOS ESTUDIOS"**, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

**VIGESIMA QUINTA. JURISDICCIÓN:** Para la resolución de dudas o controversias suscitadas con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato y por todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal. Por lo tanto, **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor y consecuencias legales, lo firman de conformidad al margen y calce, quedando pactado estrictamente lo contenido en el presente convenio.

Firmado en cuatro tantos de igual validez en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201X.

POR **"LOS ESTUDIOS"**

POR **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"**

\_\_\_\_\_  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Y APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

XXXXXXXXXXXX

\_\_\_\_\_  
**"EL ADMINISTRADOR"**



**Formato A-1**  
**Propuesta técnica**

Estudios Churubusco Azteca, S.A.  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
de Carácter Nacional Mixta  
No. IA-0111L8P001-N65-2015  
Nombre del licitante:  
Fecha:

La propuesta técnica del licitante, deberá presentarse conforme lo siguiente:

- Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios que oferte, en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

Descripción Completa del Servicio (Especificaciones Detalladas)

**A t e n t a m e n t e**

(Nombre y Firma del Representante Legal)

**Notas:**

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica los licitantes deberán considerar y describir todos y cada uno de los requerimientos señalados en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.
- ✓ Se solicita a los licitantes, entregar su propuesta técnica en forma impresa.
- ✓ El **formato A-1** de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.

**Formato A-2**  
**Propuesta económica**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**de Carácter Nacional Mixta**  
**No. IA-0111L8P001-N65-2015**  
**Nombre del licitante:**  
**Fecha:**

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- La moneda en que se cotizará será en **moneda nacional** (Pesos Mexicanos)
- Señalando los precios unitarios en número a dos decimales
- Se deberá de desglosar el descuento que estén dispuestos a otorgar.
- El importe total la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
Única	Servicio integral para la elaboración de la Colección de tres tomos en pasta dura, denominada "70 Años de Estudios Churubusco"	3,000	Ejemplares		
				<b>Subtotal</b>	
				<b>IVA</b>	
				<b>TOTAL</b>	

Importe total de la Propuesta (Con letra)

**Atentamente**

(Nombre y Firma del Representante Legal)

**NOTA:**

- ✓ Para efectos de evaluación se considerará el monto total de la propuesta ofertada por cada licitante, para efectos de contratación se consideraran los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado.

---

**FORMATO B**  
**NACIONALIDAD DEL LICITANTE**

Estudios Churubusco Azteca, S.A.  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
de Carácter Nacional Mixta  
No. IA-0111L8P001-N65-2015  
Nombre del licitante:  
Fecha:

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada,  
\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente  
sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi  
representada es de nacionalidad mexicana.

**A t e n t a m e n t e**

(Nombre y Firma del Representante Legal)

---

**FORMATO C**  
**MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN**

Estudios Churubusco Azteca, S.A.  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
de Carácter Nacional Mixta  
No. IA-011L8P001-N65-2015  
Nombre del licitante:  
Fecha:

Me refiero al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Mixta No IA-011E00999-NXXX-2014** en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**Atentamente**

(Nombre y Firma del Representante Legal)



**FORMATO D**  
**ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**de Carácter Nacional Mixta**  
**No. IA-0111L8P001-N65-2015**  
**Nombre del licitante:**  
**Fecha:**

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la Invitación referida a nombre** y en representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

Nombre:		
Domicilio fiscal:		
Teléfonos:	fax:	correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes:		
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:		
Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) <u>reformas o modificaciones</u> al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó:		
<u>Relación de socios:</u>		
<u>Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:</u>		
<b>Descripción del objeto social:</b>		

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

**Atentamente**

**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

---

**FORMATO E**  
**CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**de Carácter Nacional Mixta**  
**No. IA-0111L8P001-N65-2015**  
**Nombre del licitante:**  
**Fecha:**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada,  
\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: \_\_\_\_\_.

**Atentamente**

(Nombre y Firma del Representante Legal)

---

**FORMATO F**  
**ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA**  
**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**de Carácter Nacional Mixta**  
**No. IA-0111L8P001-N65-2015**  
**Nombre del licitante:**  
**Fecha:**

Con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Mixta**, convocada por ECHASA, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública, relativa a la contratación de los servicios de \_\_\_\_\_, el que suscribe (nombre\_de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

---

**FORMATO G**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**de Carácter Nacional Mixta**  
**No. IA-0111L8P001-N65-2015**  
**Nombre del licitante:**  
**Fecha:**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ECHASA, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Atentamente**

**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

---

**FORMATO H**  
**GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS**

Estudios Churubusco Azteca, S.A.  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
de Carácter Nacional Mixta  
No. IA-0111L8P001-N65-2015  
Nombre del licitante:  
Fecha:

Me refiero al procedimiento de **Invitación** indicada al rubro en el que mi representada, \_\_\_\_\_(Nombre del licitante)\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que en caso de resultar adjudicado, me comprometo a garantizar los servicios contra defectos y/o vicios ocultos.

**A t e n t a m e n t e**

(Nombre y Firma del Representante Legal)

---

**FORMATO I**  
**PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**de Carácter Nacional Mixta**  
**No. IA-0111L8P001-N65-2015**  
**Nombre del licitante:**  
**Fecha:**

El suscrito (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) manifiesto que en caso de resultar adjudicado, me comprometo a:

Asumir la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Invitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar ECHASA.

**Atentamente**

**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

---

**FORMATO J**  
**ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**de Carácter Nacional Mixta**  
**No. IA-0111L8P001-N65-2015**  
**Nombre del licitante:**  
**Fecha:**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ manifiesto, que durante la presente Invitación y en caso de ser adjudicado guardaré la más estricta confidencialidad en relación a lo que derive del servicio prestado, a la información y documentación que me sea proporcionada para la prestación del mismo y durante la vigencia del servicio.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con ECHASA.

**Atentamente**

**(Nombre y Firma del Representante Legal)**



**FORMATO K**  
**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA**

Estudios Churubusco Azteca, S.A.  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
 de Carácter Nacional Mixta  
 No. IA-0111L8P001-N65-2015  
 Nombre del licitante:  
 Fecha:

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 18 y 19 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

**Atentamente**

(Nombre y Firma del Representante Legal)

**FORMATO L**  
**MODELO CARTA PODER SIMPLE**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la Convocante)

\_\_\_\_\_  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,  
(Nombre de quien otorga el poder)

EN MI CARACTER DE \_\_\_\_\_ DE  
(Carácter que ostenta quien otorga el poder)

LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_ SEGUN EL  
(Nombre de la Empresa Concursante)

INSTRUMENTO NOTARIAL DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ Y QUE SE  
ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO \_\_\_\_\_  
(No. de Registro)

POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A \_\_\_\_\_ PARA QUE A NOMBRE  
(Quien recibe el poder)

DE MÍ REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES:

ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CON RELACIÓN A LA \_\_\_\_\_, CONVOCADA POR \_\_\_\_\_

(Nombre de la Convocante ECHASA)

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, domicilio y firma de quien otorga el poder)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, domicilio y firma de quien recibe el poder)

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, domicilio y firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, domicilio y firma)

Adjunto a la presente original y Copia de la identificación Oficial.

**FORMATO M**

## ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

<b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Mixta</b>
<b>NÚMERO: IA-011E00999-NXXX-2014</b>
<b>PARA LA CONTRATACIÓN DE: “ _____ ”</b>
<b>Empresa:</b>
<b>Nombre del Representante Legal:</b>
<b>Firma:</b>

**Instrucciones:** Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “X” según considere.

EVENTO  
Junta de Aclaraciones

Factor 1.

¿El contenido de las bases es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 2.

¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

EVENTO  
**Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.**

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

EVENTO  
**Resolución Técnica y Fallo**

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

EVENTO  
**Generales**

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

--	--	--	--

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Invitación que emita esta institución?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

**APARTADO II.**

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

--

**FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:**

- 1.- En las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública de ECHASA, ubicada en Atletas No. 2, Colonia Country Club, Del. Coyoacán, México, D.F., en días y horas hábiles.
- 2.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN [mblancas@estudioschurubusco.com](mailto:mblancas@estudioschurubusco.com) y [ellamas@estudioschurubusco.com](mailto:ellamas@estudioschurubusco.com)
- 3- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

**APARTADO III.**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN.

FACTORES DE CALIFICACIÓN						
FACTOR	PORCENTAJE	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	CALIFICACIÓN PORCENTUAL %
1	20%					0
2	18%					0
3	15%					0
4	10%					0
5	10%					0
6	10%					0
7	5%					0
8	5%					0
9	5%					0
10	2%					0
100%		<b>CALIFICACIÓN GENERAL</b>				0

LA CALIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE:

TOTALMENTE DE ACUERDO	10
EN GENERAL DE ACUERDO	8
EN GENERAL EN DESACUERDO	4
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0

**FORMATO N**  
**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

Estudios Churubusco Azteca, S.A.  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
de Carácter Nacional Mixta  
No. IA-011L8P001-N65-2015  
Nombre del licitante:  
Fecha:

Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en los sobre de las propuestas técnica y económica	ENTREGA	
		SI	NO
<b>6.1.</b>	<b>Propuesta técnica</b>		
a)	Propuesta técnica.- Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el Anexo Técnico, la propuesta técnica deberá presentarse preferentemente en el <b>Formato A-1</b> (Propuesta Técnica).		
b)	Original de currículum vitae actualizado, que como mínimo incluya: 1) objeto social; 2) Servicios que presta; 3) Ubicación de sus oficinas e instalaciones; 4) Organigrama, con nombres y puestos; 5) Principales proveedores; 6) Lista de principales clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de contratación de empresas privadas y/o del Sector Público, en donde haya prestado servicios iguales o similares. Lo anterior a fin de comprobar que su objeto social y actividades comerciales y profesionales están relacionados con la prestación de los servicios objeto de la presente Invitación		
c)	Copia de 2 (Dos) comprobantes (Contrato o pedido o factura) que acrediten la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en la presente Convocatoria de los ejercicios 2012, 2013 o 2014.		
d)	Escrito original en el cual manifieste el nombre, teléfono fijo y móvil, así como correo electrónico de 2 personas que fungirán como enlace con ECHASA, durante la vigencia de contrato.		
e)	Escrito original en el que manifieste que: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuenta con el personal, equipo y herramienta necesaria para la prestación del servicio.</li> <li>▪ Cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y controles que imponga ECHASA para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales de su propiedad, así como para el control de entrada y salida de personal.</li> <li>▪ Sus empleados, no tendrán ninguna relación laboral con ECHASA y que únicamente el Prestador del Servicio afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados.</li> </ul>		

Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en los sobre de las propuestas técnica y económica	ENTREGA	
		SI	NO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En caso de resultar adjudicado, no incurrirá en subcontratación para la prestación de los servicios.</li> </ul>		
<b>6.2.</b>	<b>Propuesta Económica</b>		
a)	Propuesta económica <a href="#">Formato A-2</a>		
<b>6.3</b>	<b>Documentación Legal-Administrativa</b>		
a)	Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. ( <a href="#">Formato D</a> ).		
b)	Original y copia de la identificación oficial vigente, del representante legal del licitante que firme la proposición. (Solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera)		
c)	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. ( <a href="#">Formato B</a> ).		
d)	Escrito donde se compromete al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente Invitación.		
e)	Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. ( <a href="#">Formato E</a> ).		
f)	Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LA LEY. Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal. ( <a href="#">Formato F</a> )		
g)	Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. ( <a href="#">Formato G</a> ).		
h)	A fin de dar cumplimiento al artículo 34 de EL REGLAMENTO y artículo 3 fracción III para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 ( <a href="#">Formato C</a> ).		

Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en los sobre de las propuestas técnica y económica	ENTREGA	
		SI	NO
i)	Escrito original en que manifieste que en términos de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indique cuales son los documentos presentados en su propuesta contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. <b>(Formato K)</b> .		
j)	Escrito original en que manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Invitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogarse ECHASA. <b>(Formato I)</b> .		
k)	Escrito original en que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por ECHASA, para realizar los envíos correspondientes, ya que es información confidencial y propiedad exclusiva de ECHASA. <b>(Formato J)</b>		
l)	Escrito original en el que manifieste garantizar los servicios contra vicios ocultos. <b>(Formato H)</b> .		

La omisión de entrega del presente **Formato** por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

\_\_\_\_\_  
 EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE



**FORMATO O  
SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIO**



**CATALOGO DE BENEFICIARIOS**

SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

TIPO DE MOVIMIENTO:  ALTA  BAJA

FECHA DE ELABORACIÓN:            
D D M M A A A A

CENTRO DE TRABAJO:  CLAVE: 420

FOLIO INTERNO DEL CENTRO DE TRABAJO

FECHA DE REGISTRO            
D D M M A A A A

FOLIO

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE           U.R. Y/O ORG.

CURP

DOMICILIO  
CALLE

NÚMERO EXTERIOR  NÚMERO INTERIOR  COLONIA

LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN  ESTADO  MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL  TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

No. DE CUENTA

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA ( CLABE )

No. DE SUCURSAL  CLAVE\_BANCO

NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES

FECHA DE APERTURA                       
D D M M O A A A MONEDA

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA

FECHA DE CANCELACIÓN            
D D M M A A A A

**SELLO**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO  
(persona física o representante legal)

## Escrito 1

### NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### **"Artículo 222**

##### **Cometen el delito de cohecho:**

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### **Capítulo XI**

##### **Cohecho a servidores públicos extranjeros**

###### **Artículo 222 bis**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

## Escrito 2

### TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Las obligaciones derivadas de la suscripción del instrumento jurídico respectivo, será garantizado por el Prestador del Servicio, mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe señalado en número y letra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del mismo antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor de los Estudios Churubusco Azteca, S.A.

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar lo siguiente:

1. Expedirse a favor de los Estudios Churubusco Azteca, S.A.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el instrumento jurídico respectivo.
4. La información correspondiente al número del instrumento jurídico respectivo, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del Prestador del Servicio o fiado.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos garantizados.

Lo anterior, salvo que exista disposición expresa de orden normativo, como sucede en el caso de la garantía que tiene por objeto amparar los defectos de construcción, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad a que se refiere el artículo 53 de la LA LEY.

7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 95 bis del propio ordenamiento.
8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de los Estudios Churubusco Azteca, S.A.
9. Así mismo, deberá incluir lo siguiente: *“esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del instrumento jurídico principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”*

*“la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”*

*“Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de los Estudios Churubusco Azteca, S.A.”*

### Escrito 3

## RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2014.

**Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.**

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

#### **2.1.27.**

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2015 2.1.35.

#### Escrito 4

**Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Primera.-En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
  2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
  3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
  4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
  4. Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



---

## Escrito 5

### SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

#### ¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los Prestadores de Servicio afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

#### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea Prestador del Servicio de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

#### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

#### Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

#### DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

---



¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 - Col Guadalupe Inn - 01020, México, D.F.

#### LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte Vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales

B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.